

## ANEXO XXI

### RELATOR ESPECIAL

#### VISTO:

- I. Los retos que supone el envejecimiento de la población mundial para la promoción y protección de los derechos humanos sin discriminación.
- II. Los obstáculos que encuentran las personas de edad en el reconocimiento y la protección de sus derechos, particularmente en los países en vías de desarrollo y en circunstancias difíciles.
- III. Los avances de algunos países en la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad,

#### CONSIDERANDO:

- I. La urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas de edad,
- II. La necesidad de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas, y lograr el consenso internacional existente con respecto a los derechos de las personas mayores,
- III. Que el objetivo sustancial es ayudar a subsanar las carencias en la normativa internacional respecto a la protección de las personas mayores.

#### RESUELVE:

Exhortar el apoyo de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR para la presentación, en el marco del Consejo de Derechos Humanos, de un proyecto de resolución con el objetivo de impulsar la Convención por los Derechos de las Personas Adultas Mayores y establecer la designación de un Relator Especial sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el fin de contribuir a las iniciativas en los ámbitos internacionales y regionales.